



4/I

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 447 -2015-GRA/GR

Ayacucho, 10 JUN 2015

Visto; el acta de reunión de la Comisión Central del proceso de reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho; sobre la conformación del Equipo Técnico Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 191 de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos Nros. 2°, 4° y 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; para su administración económica y financiera constituye un Pliego Presupuestal; para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, tiene por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales. Asimismo conforme a lo dispuesto en el artículo 19° inciso d) de la indicada Ley, son atribuciones del Presidente Regional, dictar Decretos y Resoluciones Regionales;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, declara en proceso de Modernización la Gestión del Estado Peruano, con la finalidad de mejorar la Gestión Pública orientada al servicio del ciudadano, a la persona humana y a la obtención de resultados, en el marco de un estado democrático y descentralizado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; en cuyo numeral 2.2 de la parte introductoria, sobre el alcance de la política, señala que la modernización de la Gestión Pública, es responsabilidad de todas las autoridades, funcionarios y servidores del Estado en cada uno de sus organismos y niveles de gobierno; por lo tanto es una política de Estado que alcanza a todas las entidades públicas que lo conforman, sin afectar los niveles de autonomía que les confiere la Ley; y en el numeral 2.3; indica que es objetivo general de la política, orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, a través del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, se aprueba los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF por parte de las entidades de la Administración Pública"; el cual señala que debe contener una adecuada estructura de la entidad y de los órganos que la integran, acorde con criterios de diseño y estructura de la Administración



Pública que establece la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos e identificar las responsabilidades específicas de las entidades públicas y unidades orgánicas, asignadas por el ordenamiento jurídico aplicable en cada caso;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2013-GRA/CR, de fecha 20 de setiembre de 2013, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho declara en proceso de reestructuración y alineamiento del Gobierno Regional de Ayacucho a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, incluyendo sus organismos públicos descentralizados y desconcentrados, a la emisión de la presente Ordenanza Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 247-2015-GRA/PRES de fecha 16 de marzo del 2015; se conforma la Comisión Central, integrada por la Gerencia General Regional en su calidad de Presidente y demás funcionarios, encargada de efectuar el proceso de reestructuración orgánica y alineamiento del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; en el artículo 2do. de la indicada Resolución, señala que la Comisión Central deberá designar a los integrantes del Equipo Técnico Regional integrado por profesionales competentes que apoyarán en la formulación de los instrumentos de gestión institucional relacionados a la Estructura Orgánica, la elaboración del Reglamento de Organización y Funciones y la elaboración de los principales documentos de gestión institucional que correspondan;

Que, teniendo como argumento, los precisados en los párrafos precedentes de la presente Resolución, y con el fin de mejorar la gestión pública del Gobierno Regional de Ayacucho; es pertinente la conformación del Equipo Técnico Regional cuya función principal será: planificar, organizar, ejecutar y realizar el estudio y análisis de los documentos existentes, para alcanzar la propuesta a la Comisión Central de la nueva Estructura Organizacional, elaboración del Reglamento de Organización y Funciones y proponer la elaboración de los principales documentos de gestión institucional de la sede y dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho; con la finalidad de mejorar la gestión pública Regional que promueva el enfoque de resultados, la eficiencia, la eficacia y la transparencia en el marco del proceso de modernización de la Gestión Pública y la Descentralización;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR, el Equipo Técnico Regional integrada por profesionales competentes, encargada de organizar y ejecutar la propuesta de reestructuración orgánica y alineamiento del Diseño Organizacional; el Reglamento de Organización y Funciones y otros instrumentos de gestión



institucional de la sede y dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; dentro del marco de los dispositivos legales vigentes, integrado por los siguientes:

EQUIPO TECNICO REGIONAL

COORDINADOR

- Abog. Econ. Augusto Berrocal Ordaya; representante de la Sede Regional

INTEGRANTES

- Econ. Benjamín Carbajal Quijano; representante de la Dirección Regional de Educación Ayacucho.
- Econ. Tulio Gil Guillen; representante de la Dirección Regional de Salud Ayacucho.
- Econ. Alfonso Anaya Romani; representante de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho.
- Econ. María Elena Rúa Ochoa; representante de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho.
- Ing. Carlos Carreño Miranda; representante de la Dirección Regional de la Producción Ayacucho.
- Econ. Carlos Oriundo Rojas; representante de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Ayacucho.
- CPCC. Jorge Iparraguirre Jaúregui; representante de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Ayacucho.
- Abog. Juan Carlos Llamocca Machuca; representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Ayacucho.
- Lic. Adm. Maritza Flavia Osorio Pérez; representante de la Dirección Regional de Energía y Minas Ayacucho.
- Econ. Roque Jacinto Vásquez Calderón; representante de la Archivo Regional de Ayacucho.
- CPCC. Eusebio Yupanqui Suarez; representante de PRIDER Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el coordinador e integrantes del Equipo Técnico Regional, elaboren el Plan de Trabajo pertinente, que será presentado a la Comisión Central del proceso de reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho para su evaluación, discusión y aprobación; así como la propuesta final de reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho procesados en los correspondientes documentos de gestión institucional, que debe ser remitidas a su conclusión a la Comisión Central para su revisión, discusión, conformidad y trámite al Consejo Regional.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el coordinador de la sede representantes de las dependencias del Gobierno de Ayacucho, promuevan la conformación del Equipo Técnico Interno por acto Resolutivo de la Institución al cual representa, dicha comisión de manera obligatoria, deberá integrar en su



equipo al Subgerente, Director o profesional responsable de las acciones de racionalización o las que hace las veces para su asesoramiento técnico y brinde las informaciones y facilidades del caso.

ARTICULO CUARTO.- Que, las Gerencias Regionales de Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Infraestructura y Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, coordinarán con las Direcciones Regionales Sectoriales o dependencias a su cargo; sobre la adecuada formulación de los documentos de gestión institucional y la inclusión en dichos documentos de las funciones transversales que las Leyes establece, como el tema de gestión del riesgo de desastres, transversalización del enfoque de género, gestión ambiental, sistemas productivos sostenibles y cadenas de valor bajo el enfoque de biocomercio y otros temas de importancia regional conforme a sus competencias.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Comisión Central del proceso de reestructuración; a las Gerencias Regionales; a las Direcciones Regionales Sectoriales, Archivo Regional, PRIDER, e integrantes del equipo técnico regional e instancias pertinentes, para su conocimiento y fines, de acuerdo a formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Signature]
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR

